



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1040-2026-UNAP

Iquitos, 22 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0849-2026-UNAP, de fecha 17 de junio de 2026, se resuelve autorizar, el viaje a la ciudad de Tarapoto del 31 de agosto al 4 de setiembre de 2026, don Marcio Esteban Garcia Saavedra, identificado con DNI N° 73049763, de doña Jennifer Herrera Ortiz, identificado con DNI N° 70686179, de don Jose Arian Junior Pereyra Vascones, identificado con DNI N° 72455876, de doña Natali Mishel Díaz Dávila, identificada con DNI N° 61102547, de don Alex Fabricio Rodriguez Valladares, identificado con DNI N° 75698034, de don Geriet Quinteros Navarro, identificado con DNI N° 76654559, de don Ronal Torrejon Curitima, identificado con DNI N° 74686000 y de doña Antonella Bedith Mendoza Cortez, identificada con DNI N° 70426144, estudiantes de la Facultad de Agronomía (FA), con la finalidad de participar en el "XXXII Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA), organizado por el Circulo de Liderazgo de Visión para la Excelencia (CLAVE), que se realizará en dicha ciudad;

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal mencionado, se otorga a cada uno de los estudiantes: Marcio Esteban Garcia Saavedra, Jose Arian Junior Pereyra Vascones, Natali Mishel Díaz Dávila, Alex Fabricio Rodriguez Valladares, Geriet Quinteros Navarro, Ronal Torrejon Curitima, y Antonella Bedith Mendoza Cortez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de alimentación, hospedaje y movilidad;

Que, es necesario incluir en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0849-2026-UNAP, a doña Jennifer Herrera Ortiz, estudiante de la Facultad de Agronomía, precisando que se le otorga pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) para que sufra los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir en los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0849-2026-UNAP, de fecha 17 de junio de 2026, a doña Jennifer Herrera Ortiz, estudiante de la Facultad de Agronomía, precisando que se le otorga **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y una asignación económica de S/500.00** (Quinientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0849-2026-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL